AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-003-2026

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.2., la **Alcaldía de Dibulla**, se permite informar que convoca a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país, y que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso, para que presenten propuestas a este ente territorial, dentro del proceso de selección de **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-003-2026**.

Modalidad De Selección Del Contratista: Este Proceso de Selección se lleva a cabo mediante la Modalidad de Selección Abreviada, establecida en el Literal d) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, y demás disposiciones concernientes a esta Modalidad de Selección, como lo es el Decreto 1082 de 2015.

Objeto A Contratar: MANTENIMIENTO CON ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LAS VÍAS DE ACCESO A CORREGIMIENTOS ALEDAÑOS Y A LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA.
Entidad Estatal Contratante: Municipio de Dibulla
Dirección Física, Correo Electrónico Y Teléfono En Donde La Entidad Estatal Atenderá A Los Interesados En El Proceso De Contratación**:** Todos los mensajes, observaciones, ofertas y subsanaciones referentes al proceso de selección deberán ser enviados mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, el correo establecido para la recepción de estas es: oficinajuridica@dibulla-laguajira.gov.co

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La duración del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, para la suscripción del acta de inicio.

LUGAR Y FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OFERTAS Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS: La fecha límite para la presentación de ofertas será la parametrizada en el Cronograma del Proceso de Selección y la entrega de ofertas esta se realizará por Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el enlace de "Crear Ofertas" del proceso de selección.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial de la presente selección abreviada se fija en un valor total de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($310.995.966)** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que se expedirá previo a la apertura del proceso de selección.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales

con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que se procede, de acuerdo con lo contenido en cada uno de estos acuerdos, a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL	APLICABILIDAD		VALOR APLICABLE	PLAZO GENERAL
	SI	NO		
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	X		> $655.366.000	30 días
CHILE	X		> $643.264.000	10 Días
COSTA RICA		X	> $1.162.733.000	30 días
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	X		Desde la menor cuantía de la entidad	No hay plazo
ESTADOS AELC	X		> $852.074.000	10 Días
UNION EUROPEA	X		> $859.752.000	30 Días
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.	X		> 0	No hay plazo

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES: El presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes, una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes para las vigencias 2026, la presente Convocatoria se podrá Limitar en su Participación a MiPymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) Nacionales.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar Personas Naturales o Jurídicas, Con o Sin Ánimo de Lucro, Consorcio o Uniones Temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, que su duración no es inferior al plazo del Contrato y un año más, que cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 da la ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2007.

Cronograma Del Proceso: Corresponde al establecido en el módulo de cronograma en el proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Estudio o Análisis de Sector, el Presupuesto Oficial, y demás documentos del Proceso**,** podrán consultarse por los Interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: SE adjudicará el Proceso Contractual, dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso o el de la Adenda que lo modifique, a aquel Oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y que luego de la asignación definitiva de puntajes según los criterios de ponderación o puntuación, se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad establecido.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este Aviso, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que desee realizar Control Social sobre la gestión del presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en Dibulla, a los 06 días del mes de Julio de 2026.

(Literal f) numeral 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993).
Municipio de Dibulla